ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realiza este Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales para contratar: **"**Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades de vigilancia, control y fiscalización contra la operación ilegal de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Sucre.**"**

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **Prestación de Servicios** en los aspectos relacionados con:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
84111801	Gestores fiscales

Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

De acuerdo a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de estudios de sector, el análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- Aspectos Generales.
- Estudio De La Oferta.
- Estudio De La Demanda.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Económico" realizado en la etapa de planeación y estructuración de acuerdo a lo siguiente

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

Definición de la Necesidad: El Desarrollo Institucional exige a la gerencia la ejecución de diferentes gestiones relacionada con la gestión de fiscalización

La Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre al no contar en su planta de personal con recurso humano suficiente que pueda desarrollar actividades de vigilancia, control y fiscalización contra la operación ilegal de los juegos de suerte y azar en el

Queda prohibida la reproducción total o fragmentaria de su contenido, sin autorización escrita de EMCOAZAR. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de características de la publicación, que puedan crear confusión.

Departamento de Sucre, lo que dificulta la posibilidad de atender adecuadamente las exigencias propias de la empresa

Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal: La necesidad se satisface con la contratación de una persona natural, con experiencia que no sea inferior a seis (6) meses.

- **Normatividad Aplicable.**

ESTATUTO DE EMCOAZAR

- **Artículo 2**, literal a), la EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS DE SUERTA Y AZAR - EMCOAZAR, se define como una entidad estatal para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su régimen especial

MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMCOAZAR

El numeral 2.1. del capítulo II del manual de contratación de la entidad, se encuentran los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en su literal f. según se detalla a continuación:

> *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

B. Análisis de la demanda

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre, ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- **Modalidad**: Contratación Directa.

Queda prohibida la reproducción total o fragmentaria de su contenido, sin autorización escrita de EMCOAZAR. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de características de la publicación, que puedan crear confusión.

- **Objeto:** "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades de vigilancia, control y fiscalización contra la operación ilegal de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Sucre."

- **Plazo:** El plazo presupuestado de ejecución del contrato será de cuatro (4) MESES, termino contado desde la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- **Valor: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($12.400.000) M/CTE.**

- **Forma de Pago:** El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: La Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre cancelará al Contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas de**, cada una por valor DOS TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) MCTE,** previo cumplimiento del objeto contractual, y del lleno de los siguientes requisitos: 1) Presentación de informe de actividades; 2) Certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor designado; 3) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral.

C. Análisis de la oferta.

- **¿Quién ofrece el servicio en el mercado?**

  Personas Naturales y Jurídicas

- **¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?**

  Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- **¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?**

  Experiencia: Seis (6) meses

- **¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?**

  Si, fue cubierta.

Queda prohibida la reproducción total o fragmentaria de su contenido, sin autorización escrita de EMCOAZAR. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de características de la publicación, que puedan crear confusión.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?**

El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2025

1. REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR:

La Empresa Comercial de Juegos y Suerte y Azar del Departamento de Sucre, realiza la siguiente reflexión sobre el sector que cubre los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo señalado en la Guía de Análisis del sector Publicada por Colombia Compra Eficiente "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

2. IDONEIDAD

Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido para cumplir con estas obligaciones, la entidad requiere de una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto a contratar.

3. EXPERIENCIA

Hace referencia a la demostración práctica relacionada con las labores a desempeñar, de conformidad con el objeto contractual. La entidad requiere de un recurso humano con experiencia, no inferior a seis (6) meses

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Para la contratación bajo estudio, tenemos que el objeto del contrato demanda de una persona que pueda apoyar a Emcoazar en la realización de actividades de vigilancia, control y fiscalización contra la operación ilegal de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Sucre, aplicando la normatividad que regula, y reglamenta los juegos de suerte y azar (Ley 643 de 2001, Ley 1393 de 2010, Decreto 3034 de 2013 y Decreto 1068 de 2015 que compila la normatividad de juegos de suerte y azar.

Esta necesidad deriva de los requerimientos de actividades de vigilancia, control y fiscalización contra la operación ilegal de los juegos de suerte y azar en el Departamento de

Queda prohibida la reproducción total o fragmentaria de su contenido, sin autorización escrita de EMCOAZAR. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de características de la publicación, que puedan crear confusión.

Sucre, que demandan contar con personal suficiente para el fortalecimiento de la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre – Emcoazar.

Lo anterior demanda de una persona que tenga disponibilidad para atender requerimientos constantes y urgentes, por lo que no es necesario acudir a personas jurídicas, bastando con ello una persona natural que cuente con experiencia, no inferior a seis (6) meses.

5. ANÁLISIS DE RIESGO

El siguiente cuadro, señala los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato.

En el presente proceso la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios, donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso EMCOAZAR no realizara desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clases de riesgos/ Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2.Seleccion	Ninguno	-	-	-
3.Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumple de manera adecuada con el objeto del contrato, esto es; realizar las funciones contratadas y demás relacionadas con el objeto contractual.	Baja	Alto	Contratista

FORMA DE MITIGARLO: Atendiendo a las circunstancias expuestas antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, como se ha venido realizando en oportunidades anteriores, es hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de gestión que debe

Queda prohibida la reproducción total o fragmentaria de su contenido, sin autorización escrita de EMCOAZAR. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de características de la publicación, que puedan crear confusión.

presentar el contratista, ante el supervisor del contrato, previo el trámite administrativo para el pago de su gestión

Dado en Sincelejo, Sucre, el 26 de enero de 2026

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JUAN ALBERTO CHALJUB RUIZ	Jefe Administrativo y Financiero	

Queda prohibida la reproducción total o fragmentaria de su contenido, sin autorización escrita de EMCOAZAR. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de características de la publicación, que puedan crear confusión.